CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandada, presentó escrito solicitando información sobre la existencia de depósitos judiciales a favor de Gloria Londoño Ramírez, para que se emitan los títulos correspondientes.

Manizales, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

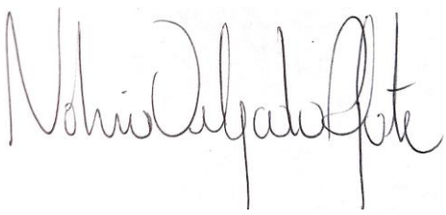

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	
Demanda:	EJECUTIVO
Demandantes:	CONDOMINIO CAMPESTRE CERROS DE LA ALHAMBRA
Cesionaria:	SOCIEDAD SKUADRA CONSTRUCTORA S.A.S.
Demandados:	ADRIANA LONDOÑO RAMÍREZ Y OTROS
Radicado:	17001310300320190003900
Auto Interlocutorio:	877

Vista la constancia secretarial que antecede, se procedió a verificar el reporte de títulos existentes en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, donde no se encontraron consignaciones para este proceso; no obstante, como la presente demanda ejecutiva proviene del Juzgado Segundo Civil del Circuito, esta judicatura ordena oficiar a dicha célula judicial para que verifiquen la existencia de títulos judiciales por cuenta de este proceso y si es del caso, procedan con la respectiva conversión de los mismos.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.176 del 25/11/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA